

Asistentes:

Don Domingo Izquierdo Monleón.
 Don Francisco Romero Sánchez.
 Don Francisco Julián Hernández.
 Don Manuel Pérez González.
 Don Salvador España Ferragut.
 Don Víctor Navarro Casas.
 Don Pedro Arnau Marruenda.
 Don José Luis Olivares Tomás.
 Don Francisco Ruiz Dueñas.

En Valencia a dieciocho de enero de 2006, se reúnen los señores al margen reseñados convocados por la dirección de la empresa para acordar sobre la revisión salarial para el año 2006 de acuerdo con el artículo 10 del vigente convenio de empresa de «Centro Farmacéutico, S. A.», y establecer los servicios de guardia para 2006.

Toma la palabra el Sr. Olivares manifestando que la empresa propone un incremento salarial del 2,60% como revisión para el 2006, según lo acordado en el artículo 10 del vigente convenio de empresa; en base a ello, por unanimidad, se acuerda:

1.º Aprobar como tabla salarial para 2006 la que figura adjunta como «Anexo I. Tabla salarial 2006».

2.º Si el IPC resultante de 2006 supera el 2,60%, la Empresa, con carácter retroactivo al 1 de enero de 2006, complementará la diferencia porcentual entre el IPC real y el 2,60%.

Si el mencionado IPC fuere inferior al 3,00%, la Empresa satisfará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2006 la diferencia porcentual entre el IPC real y el 2,60%, incrementada la misma un 0,20; pero siempre con un tope del 3.

La revisión, de proceder, se efectuará sobre la tabla salarial que se recoge en el adjunto anexo II.

En otro orden de cosas, se establece el servicio de guardia para 2006 de cada almacén, de acuerdo con el artículo 9.º del vigente Convenio, como sigue:

Almacén de	Día
Alcira.	24 de julio.
Alcoy.	24 de abril.
Alicante.	27 de abril.
Castellón.	20 de marzo.
Gandía.	24 de abril.
Murcia.	18 de abril.
Valencia.	24 de abril.

ANEXO I

Tabla salarial 2006

Categorías profesionales	Paga
DIRECTORES TECNICOS Y TITULADOS	1.018,22
JEFES DE DEPARTAMENTO	1.005,62
JEFE DE SUCURSAL	998,11
JEFE DE ALMACEN	930,52
JEFE SECCION ALMACEN	870,84
CORREDOR DE PLAZA O VIAJANTE	930,52
CRONOMETRADOR	922,51
DEPENDIENTE MAYOR	851,27
DEPENDIENTE	824,73
AYUDANTE	795,98
AUXILIAR MERCANTIL	795,98
APRENDIZ	641,88
JEFE ADMINISTRATIVO	1.018,22
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	879,80
CONTABLE, CAJERO	870,84
OFICIAL ADMINISTRATIVO	851,27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	824,73
ASPIRANTE	641,88
JEFE SECCION SERVICIOS	870,84
PROFESIONAL DE OFICIO DE 1.ª	824,73
PROFESIONAL DE OFICIO DE 2.ª	803,72
TELEFONISTA	824,73
MOZO, COBRAD., CONSERJ., PORTER., VIGIL.	821,48
LIMPIEZA	781,71
PROGRAMADOR ANALISTA	964,30
PROGRAMADOR	930,52

Categorías profesionales	Paga
OPERADOR	870,84
AUXILIAR ORDENADOR	851,27

ANEXO II

Categorías profesionales	Paga
DIRECTORES TECNICOS Y TITULADOS	992,42
JEFES DE DEPARTAMENTO	980,14
JEFE DE SUCURSAL	972,82
JEFE DE ALMACEN	906,94
JEFE SECCION ALMACEN	848,77
CORREDOR DE PLAZA O VIAJANTE	906,94
CRONOMETRADOR	899,13
DEPENDIENTE MAYOR	829,70
DEPENDIENTE	803,83
AYUDANTE	775,81
AUXILIAR MERCANTIL	775,81
APRENDIZ	625,61
JEFE ADMINISTRATIVO	992,42
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	857,50
CONTABLE, CAJERO	848,77
OFICIAL ADMINISTRATIVO	829,70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	803,83
ASPIRANTE	625,61
JEFE SECCION SERVICIOS	848,77
PROFESIONAL DE OFICIO DE 1.ª	803,83
PROFESIONAL DE OFICIO DE 2.ª	783,35
TELEFONISTA	803,83
MOZO, COBRAD., CONSERJ., PORTER., VIGIL.	800,66
LIMPIEZA	761,90
PROGRAMADOR ANALISTA	939,86
PROGRAMADOR	906,94
OPERADOR	848,77
AUXILIAR ORDENADOR	829,70

5343

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2006 del V Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados.

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2006 del V Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios Privados (Código de Convenio número 9909355), publicado en el «BOE» de 27 de octubre de 2004, que fue suscrito, con fecha 17 de febrero de 2006, de una parte por las Asociaciones empresariales CECE, E y G y ACADE en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las Organizaciones sindicales USO, CC.OO., FSIE y FETE-UGT en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2006.-El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

Tablas salariales 2006

	Salarios 3,70 por 100	Trienios 0,25 por 100
	Euros	Euros
Grupo I. Personal docente:		
Director	2.271,21	57,53
Subdirector	1.958,52	57,53
Jefe de Estudios o Tutor	1.763,03	52,86
Educador, Capellán, Médico, Psicólogo ...	1.490,96	36,15

	Salarios 3,70 por 100 — Euros	Trienios 0,25 por 100 — Euros
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración o Secretaría	1.164,68	31,20
Intendente	994,85	27,80
Jefe de Negociado	983,23	26,73
Oficial	938,04	26,42
Auxiliar Administrativo	821,03	
En formación	540,90	
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje y Gobernante/a	983,06	26,42
Jefe de Cocina y Oficial 1. ^a	938,04	26,42
Cocinero	894,11	26,42
Celador, Portero, Ordenanza, Telefonista, Oficial 2. ^a y Ayudante de Cocina	857,57	26,42
Socorrista	857,57	26,42
Guarda, Sereno, Empleado mantenimiento jardinería, servicio de comedor y limpieza, costura, lavado y plancha, personal no cualificado	821,03	26,42
Pinche. En formación	540,90	

5344

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio olectivo de la Industria de Elaboración del Arroz.

Visto el texto de la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2005 y de la tabla salarial provisional correspondiente al año 2006, del Convenio Colectivo de la Industria de Elaboración del Arroz (Código de Convenio número 9900335), publicado en el «BOE» de 31 de agosto de 2004, tablas que fueron suscritas, con fecha 9 de febrero de 2006, por la Comisión Paritaria del Convenio, integrada, de una parte, por las Asociaciones Empresariales PYMEV-UNIADE y ANFA, y, de otra, por las Organizaciones Sindicales CC.OO y UGT, todas ellas firmantes del expresado Convenio Colectivo, en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

Tabla salarial 2005 (definitiva)

(4,45 por 100 sobre tablas salariales de 2004 definitivas)

Categorías	Salario — Euros
<i>Personal técnico</i>	
Jefe de Sección	839,05
Oficial 1. ^a	790,73
Oficial 2. ^a	765,87
Telefonista	765,87
Auxiliar Administrativo	728,60
Botones	501,93

Categorías	Salario — Euros
<i>Personal de producción</i>	
Molero y Oficial 1. ^a	26,37
Encargado	25,54
Conductor y Maquinista	24,86
Ayudante de Molero	24,58
Oficial Especialista	24,28
Oficial Esp. Carretillero	24,58
Peón Especialista	24,10
Peón	21,87
<i>Personal subalterno</i>	
Portero	714,39
Vigilante	714,39
Vigilante Jurado	728,60
Ordenanza y Pers. Limp.	682,53
<i>Personal de oficios varios</i>	
Oficial 1. ^a	26,37
Oficial 2. ^a	24,58
Oficial 3. ^a	24,28
Plus Convenio	4,94 por día trabajado.
Plus Transporte	2,48 por día trabajado.
<i>Dietas:</i>	
Completa	6,78
Media	3,39
Plus cuarto turno	59,58 semanales.
<i>Jubilación voluntaria:</i>	
60 años =	3.315,23
61 años =	2.983,72
62 años =	2.652,20
63 años =	2.320,67
64 años =	1.989,20

Tabla salarial 2006 (provisional)

(2,75 por 100 sobre tablas salariales de 2005 definitivas)

Categorías	Salario — Euros
<i>Personal técnico</i>	
Jefe de Sección	862,12
Oficial 1. ^a	812,47
Oficial 2. ^a	786,93
Telefonista	786,93
Auxiliar Administrativo	748,64
Botones	515,74
<i>Personal de producción</i>	
Molero y Oficial 1. ^a	27,09
Encargado	26,24
Conductor y Maquinista	25,55
Ayudante de Molero	25,26
Oficial Especialista	24,95
Oficial Esp. Carretillero	25,26
Peón Especialista	24,76
Peón	22,48
<i>Personal subalterno</i>	
Portero	734,03
Vigilante	734,03